



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023

Proceso No. 2023-0037

ADMÍTESE por el procedimiento VERBAL la demanda promovida por ANIBAR CABRERA OBANDO, DORA CECILIA GÓMEZ PULGARÍN, CLAUDIA CECILIA RAMÍREZ TEJADA, MARÍA CANDELARIA TEJADA YEPES, ALEJANDRO JOSÉ HUMBSER DE LA JARA, ANDREA CAROLINA COPETE DELGADO, CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ OCAMPO, DIANA CRUZ VALENCIA, MARCO ANDRÉS GARCÍA RANGEL, MÓNICA JULIETH SÁNCHEZ FUENTES contra ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. en nombre propio y como vocera del FIDEICOMISO LOTE COMPLEJO BACATÁ, FIDEICOMISO BACATÁ ÁREA COMERCIAL FASE 1 y contra BD PROMOTORES COLOMBIA S A S - EN LIQUIDACIÓN.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. o en concordancia con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

CÓRRASELE traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado LUIS ÁNGEL MENDOZA SALAZAR, como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Previo a decidir sobre las medidas cautelares, préstese caución por la suma de \$92´000.000.00.

NOTIFÍQUESE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 011
DE FECHA 2 de febrero de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria